

## **ACUERDO 015 DEL 2000**

*"Por medio del cual se establece la tarifa para los profesores catedráticos sin título universitario"*

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,**  
en uso de sus facultades legales y estatutarias,  
y

### **C O N S I D E R A N D O :**

- Que mediante Acuerdo 012 del 17 de marzo de 1999, se estableció el valor de la hora para los docentes catedráticos, que se vinculen a la Universidad de Sucre de acuerdo a su categoría, según el Decreto 1444 de 1992, en pregrado y posgrado.
- Que debido a la formación en el área artística que requieren algunos programas académicos, se necesita vincular profesores en dichas áreas de los cuales algunos no poseen título universitario.
- Que el Consejo Académico en sesión de fecha 14, 17 y 18 de abril del presente, recomendó que se le estableciera el valor de hora cátedra a los docentes sin título universitario, el establecido para los profesores de categoría instructor.

### **A C U E R D A :**

- ARTICULO 1º.** Establecer el valor de la hora cátedra a los profesores sin título universitario en el área artística, en 1.25 veces el valor del punto, según el Régimen establecido del Decreto 1444 de 1992.
- ARTICULO 2º.** Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

### **COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Sincelejo, a los veinticuatro (24) días del mes de julio del 2000.

Original firmado por:  
**ERIC JULIO MORRIS TABOADA**  
Presidente

Original firmado por:  
**XIOMARA AVENDAÑO SEÑA**  
Secretaria (E) Elvira D.